

RAD. 110013103004202100287

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTÁ D. C., DIEIOCHO (18) DE ENERO DE DOS MIL
VEINTIDOS (2022)

Estando el presente asunto al despacho se dispone:

1. Reconocer personería a la Dr. JOSE EUCLIDES PULIDO GARCIA como apoderado judicial del demandado FLOR STELLA BENAVIDES GARCIA, en los términos del poder conferido.

2. En cuanto a la solicitud de notificación de la demandada FLOR STELLA BENAVIDES GARCIA, sin que obre prueba que la parte activa haya realizado tramite de notificación en forma completa, como quiera que solo se allega el citatorio (art. 291 CGP), pero atendiendo a que el trámite del presente asunto es virtual no hay lugar a ello, sin embargo, con el fin de no vulnerar el derecho al debido proceso y a la defensa, se **dispone**:

2.1. Tener por notificados por conducta concluyente a la demandada FLOR STELLA BENAVIDES TEQUIA, respecto del auto admisorio de la demanda dictado en su contra el 3 de septiembre del 2021, y en consecuencia secretaria dese el trámite previsto en el art. 91 del C.G.P. en concordancia con el art. 301 lb

2.2. Por secretaria remítase el archivo de la demanda, anexos y auto admisorio de la demanda al apoderado judicial de la demandada, advirtiéndole que el término comienza a correr a partir del envío del correo.

2.3. Secretaria deje constancia de la fecha en que se remita el correo electrónico con los archivos pertinentes para la notificación y controle el término que tienen los demandados para contestar, formular excepciones y recursos.

Notifíquese

El Juez,



GERMAN PEÑA BELTRAN

Igm

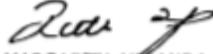
**JUZGADO CUARTO (4º) CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por

Estado No. **03**

Hoy, 19 de enero de 2022



RUTH MARGARITA MIRANDA PALENCIA
Secretaria